RESPUESTA OFICIO N° 2018-00064-391

Elizabeth Marulanda <secretaria@lonjarisaralda.com>

Jue 21/10/2021 18:23

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes,

Por medio de la presente adjuntamos carta de respuesta al oficio N° 2018-00064-391 recibido a través del correo electrónico larizam@cendoj.ramajudicial.gov.co el 12 de octubre de 2021.

Cualquier duda o inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

Elizabeth Marulanda L.

CONFIDENCIAL. La información contenida en este mensaje es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona o la organización a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo y borre el mensaje recibido y cualquier archivo anexo inmediatamente. Gracias

LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE RISARALDA

Pereira, octubre 21 de 2021 LPRR/311/21

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Edificio Gómez Arbeláez oficina 701
Atn; Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria
Armenia

Asunto: Respuesta Oficio Nº 2018-00064-391

Respetados señores,

Acusamos recibo del oficio N°2018-00064-391 Rad 630013103002-2018-000064-00 recibido a través, del correo electrónico, larizam@cendoj.ramajudicial.gov.co enviado el pasado 12 de octubre de 2.021 en el cual, el Juzgado solicita a esta entidad, designar un profesional experto en avalúos, con el fin de que realice un avalúo sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 280-134332.

Al respecto nos permitimos informarles que debido a múltiples compromisos de trabajo adquiridos con antelación por la entidad y todos sus avaluadores, no es posible aceptar su amable solicitud de efectuar este avalúo.

A pesar de lo expuesto en el punto anterior, la solicitud fue presentada al Comité de Avalúos, máximo organismo de nuestra institución en la materia, quién la estudió con el objeto de buscar un mecanismo que nos permitiera colaborar con ustedes llevando a cabo el análisis sobre el tema solicitado, sin embargo, esto no fue posible y por tal razón la Lonja de Propiedad Raíz de Risaralda se abstiene de designar un perito para este asunto.

La Lonja de Propiedad Raíz de Risaralda recomienda acudir a los peritos que tiene la justicia para este tipo de servicios, que cumplan con los requisitos establecidos en su oficio Nº 2018-00064-391

Cordialmente,

FELIPE GÓMEZ JARAMILLO
Gerente